





Resolución del Gerente de la Fundación para la Investigación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO) por la que se aprueba la concesión definitiva de plazas de la convocatoria publicada mediante Resolución de 17 de marzo de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la contratación laboral de jóvenes investigadores, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, con titulación de formación profesional de grado superior, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil



Una vez publicada la lista provisional de concesión de las plazas ofertadas, y de acuerdo con las bases de la convocatoria contenidas en la Resolución de 17 de marzo de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan 5 plazas para la contratación laboral de jóvenes investigadores, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, con titulación de formación profesional de grado superior, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil,

RESUELVO

1. Hacer pública la relación de concesión definitiva (anexo I), con indicación por cada una de las plazas ofertadas, de la persona que obtiene dicha plaza y el resto de candidaturas que conforman la lista de suplentes, ordenados por orden de puntuación según el criterio de valoración establecido en cada plaza, y proceder a su publicación en el Portal de Transparencia de la Fundación para la Investigación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO) y la página de Empleo del Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC) (https://www.imibic.org/ofertasempleo/historico).

En el caso de las candidaturas que, habiendo solicitado varias plazas, le resulte adjudicada una de ellas, quedarán excluidas en el resto de las listas priorizadas de suplentes para cada puesto a los que optase en el momento de presentar su solicitud, conforme al punto 4.6 de las Bases Reguladoras.







El resto de las candidaturas no seleccionadas, ordenado de mayor a menor puntuación obtenida, pasará a conformar la lista priorizada de suplentes para cada puesto, al objeto de cubrir los contratos vacantes por renuncias o extinciones de contrato. En todo caso no podrán ser cubiertas las vacantes producidas si el periodo que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

- 2. Se concede a las personas adjudicatarias un plazo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución para aceptar la plaza asignada, en cuyo caso tendrán que aportar:
 - Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo, con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
 - Declaración responsable acerca del cumplimiento de los requisitos previstos en el punto 2 de las Bases Reguladoras, en modelo normalizado incluido como anexo II.
 - Declaración responsable de no recibir actuaciones educativas ni formativas en modelo normalizado incluido como anexo III.
 - Informe de Vida laboral emitido por la Seguridad Social, con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
 - Otra documentación necesaria para realizar la contratación que les será requerida al efecto.
- 3. Si la persona adjudicataria de un contrato no aceptara la plaza o no presentara en el referido plazo de tres días la documentación requerida, no podrá ser contratada y se entenderá que esta persona renuncia al contrato de trabajo asociado al puesto. En ambos casos, si la candidatura adjudicataria lo ha sido por acudir a la lista de suplentes de una plaza en concreto, quedará excluida también de las listas de suplentes de los otros puestos a los que haya podido concurrir.
- 4. Si de la documentación presentada por la persona adjudicataria se desprende el incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en las Bases Reguladoras, no podrá formalizarse el contrato asociado al puesto, debiendo acudirse a la lista de suplentes para proceder a una nueva adjudicación siguiendo el orden establecido en la misma.
- 5. Las plazas que resulten vacantes por alguna de las circunstancias previstas en los puntos 4 y 5 de la presente Resolución serán ofertadas a los suplentes de las mismas, comunicando tal circunstancia a través del correo electrónico y otorgando a su vez tres (3) días hábiles para la aceptación de la plaza asignada y la entrega de la documentación pertinente o renuncia, si así procediese.







6. La adjudicación definitiva de alguno de los contratos objeto de esta convocatoria supondrá la inclusión de las personas beneficiarias en la lista pública prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En Córdoba, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Álvaro Granados del Río Gerente de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba







ANEXO I.-LISTADO DEFINITIVO DE CONCESIÓN

Código del puesto	POEJ-21-	Denominación	Técnico de Espectrometría
	FIB2-01	del Puesto	de Masas

BENEFICIARIO/A				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Puntuación	Prioridad	
LUNA GARCIA, MARIA DEL PILAR	***8824**	8	1	

SUPLENTES					
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Puntuación	Prioridad		
POLO HENARES, ISABEL	***8468**	7	1		
MUÑOZ-REJA TENA, ANA MARIA	***3604**	6,82	2		
GONZALEZ PRIETO, SANDRA	***8202**	6,36	2		

	POEJ-21-FIB2-	Denominación	Técnico Auxiliar de
Código del puesto	02	del Puesto	Sistemas

BENEFICIARIO/A				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Puntuación	Prioridad	
NUÑEZ MORALES, JAVIER	***6609**	7,46	1	







SUPLENTES				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Puntuación	Prioridad	
CUENCA HOYO, ANA MARÍA	***6830**	7,38	1	

	POEJ-21-FIB2-	Denominación del	Técnico de
Código del puesto	03	Puesto	Laboratorio

BENEFICIARIO/A					
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Puntuación	Prioridad		
DE LA CASA HUERTAS ROS, YAIZA	***3960**	8,18	1		
MILLAN TROYA, MARIA JIMENA	***0732**	8,1	1		
DAMIAN MAZUELAS, ANA	***2197**	7,9	1		

SUPLENTES					
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Puntuación	Prioridad		
POLO HENARES, ISABEL	***8468**	7	2		
MUÑOZ-REJA TENA, ANA MARIA	***3604**	6,82	1		
GONZALEZ PRIETO, SANDRA	***8202**	6,36	1		